

PROYECTO

**INFORME (2003) DEL COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

1. El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (en adelante "el Acuerdo"), que entró en vigor el 1º de enero de 1995, establece disciplinas para los usuarios de los sistemas de licencias de importación con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para la concesión de esas licencias no constituyan en sí una restricción al comercio. Su finalidad es también simplificar, aclarar y reducir al mínimo los requisitos administrativos necesarios para obtener licencias de importación.
2. El Comité de Licencias de Importación se estableció con el fin de dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Acuerdo o la promoción de sus objetivos. El Reglamento del Comité, aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías, figura en el documento G/L/147.
3. Todos los Miembros de la OMC son *ipso facto* miembros del Comité. Los gobiernos que tienen la condición de observador en el Consejo General de la OMC la tienen también en el Comité. El Banco Mundial, el FMI y la UNCTAD tienen la condición de observador ordinario en el Comité.
4. El presente informe se centra en el período posterior al último informe anual del Comité (G/L/573¹), es decir, el comprendido entre el 25 de septiembre de 2002 y el 2 de octubre de 2003 (en adelante "el período examinado"). Durante el período examinado, el Comité celebró dos reuniones, el 8 de mayo y el [2 de octubre de 2003] (G/LIC/M/17 [y G/LIC/M/18]). En su reunión del 8 de mayo de 2003, el Comité tomó nota de la candidatura de la Srta. Philippa Davies, de Jamaica, para ocupar la Presidencia del Comité durante el año en curso y la eligió por aclamación. En esa reunión, el Comité eligió como Vicepresidente para el año en curso al Sr. Lucien Mazzega, de Francia. Conforme a las normas de procedimiento del Comité ambos tomaron posesión de su cargo al final de la reunión.
5. De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo, y con los procedimientos convenidos por el Comité, todos los Miembros deben notificar sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relacionados con los trámites de licencias de importación y facilitar ejemplares de todas las publicaciones o leyes y reglamentos pertinentes al pasar a ser Miembro de la OMC. También se ha de notificar toda modificación posterior de dichas leyes, reglamentos y procedimientos administrativos. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, [93] Miembros² han notificado al Comité sus leyes y/o publicaciones con arreglo a estas disposiciones. En el período examinado el Comité recibió notificaciones de los siguientes Miembros:

¹ Con arreglo a la decisión adoptada por el Consejo General en febrero de 2003 de presentar a la Quinta Conferencia Ministerial una breve actualización de su informe anual de 2002, el Comité presentó su informe actualizado al Consejo del Comercio de Mercancías, referente a los hechos acontecidos hasta el 8 de mayo de 2003, en el documento G/L/573/Add.1.

² Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.

Comunidades Europeas; Croacia; Ecuador; Estados Unidos; Hong Kong, China; India; Jordania; Kenya; Lituania; Macao, China; Marruecos; Namibia; Paraguay; Santa Lucía; Senegal; Sri Lanka; Taipei Chino; Togo; Venezuela; y Zambia. Las notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/1/-.

6. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo todos los Miembros deben cumplimentar el cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación³ a más tardar el 30 de septiembre de cada año. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, [92] Miembros⁴ han presentado notificaciones con arreglo a esta disposición. Entre ellas figuran las respuestas al cuestionario de 11 Miembros en 1995, 22 Miembros en 1996, 25 Miembros⁴ en 1997, 26 Miembros en 1998, 20 Miembros⁴ en 1999, 32 Miembros⁴ en 2000, 23 Miembros⁴ en 2001, 41 Miembros⁴ en 2002 y [15] Miembros en 2003. En el período examinado el Comité recibió notificaciones de los siguientes Miembros: Croacia; Comunidades Europeas; Ecuador; Estonia; Indonesia; Kenya; Liechtenstein; Lituania; Macao, China; Malawi; Marruecos; Mongolia; Namibia; Omán; Polonia; República Checa; República Dominicana; Santa Lucía; Senegal; Sri Lanka; Suiza; Taipei Chino; Togo; Túnez; Uruguay; Venezuela; y Zambia. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/3/-.

7. De conformidad con los párrafos 5.1 a 5.4 del artículo 5 del Acuerdo, el Comité también recibió notificaciones relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones introducidas en esos procedimientos de los siguientes Miembros: Estados Unidos, India, Indonesia, Santa Lucía y Venezuela. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/2/- . Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC [27] Miembros⁴ han presentado notificaciones en el marco de estas disposiciones. El párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo permite a los Miembros presentar notificaciones inversas cuando uno de los Miembros considere que otro no ha notificado el establecimiento de un procedimiento para el trámite de licencias o las modificaciones del mismo. Sin embargo, desde la entrada en vigor del Acuerdo no se ha recibido ninguna notificación inversa en el marco de esta disposición.

8. Las observaciones y preguntas escritas de los Miembros relativas a las notificaciones presentadas al Comité por otros Miembros, y las correspondientes respuestas, figuran en la serie de documentos G/LIC/Q/-.⁵ Durante el período examinado se expusieron al Comité preocupaciones en relación con determinados procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicables en China, las Comunidades Europeas, Costa Rica, Indonesia, Rumania y Turquía; y con la ausencia o la demora en la presentación de las notificaciones relacionadas con los regímenes para el trámite de licencias de importación de la República Dominicana⁶ y México. Las observaciones y preguntas escritas relativas a las notificaciones presentadas al Comité (formuladas por los Estados Unidos, las Comunidades Europeas y el Japón a China y por los Estados Unidos a Indonesia) y las respuestas escritas (del Ecuador, las Comunidades Europeas, Haití, el Uruguay y Venezuela a los Estados Unidos) se han distribuido en la serie de documentos G/LIC/Q/- . Las declaraciones de los Miembros al respecto, incluidas las respuestas orales dadas durante las reuniones, se recogen en las actas de las reuniones.

9. El Comité ha servido de foro para el examen periódico de las notificaciones específicas presentadas por los Miembros. Como se hace patente en el anexo de este informe, sigue habiendo un

³ Anexo al documento G/LIC/3.

⁴ Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.

⁵ Véase el Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones (G/LIC/4).

⁶ Una notificación presentada posteriormente por la República Dominicana con arreglo al párrafo 3 del artículo 7 se ha distribuido con la signatura G/LIC/N/3/DOM/1.

escaso grado de cumplimiento de las prescripciones de notificación obligatoria establecidas en el párrafo 4 a) del artículo 1, el párrafo 2 b) del artículo 8 y el párrafo 3 del artículo 7, así como de la prescripción de notificación *ad hoc*, establecida en el artículo 5. Este escaso grado de cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de transparencia del Acuerdo constituye la preocupación principal del Comité desde hace ya cierto tiempo.

10. En sus reuniones de los días 8 de mayo [y 2 de octubre], la Presidencia expresó su constante inquietud por el hecho de que muchos Miembros no hubiesen presentado las notificaciones requeridas, e informó al Comité de las medidas adoptadas por el Presidente y la Secretaría con miras a mejorar la situación. Entre éstas cabe mencionar el envío de recordatorios a los Miembros que nunca habían presentado notificaciones de leyes y a los que nunca habían facilitado respuestas al cuestionario o no las habían actualizado en los últimos años; así como el envío a las delegaciones de recordatorios de las respuestas pendientes a las preguntas formuladas por algunos Miembros, distribuidas en documentos de la serie G/LIC/Q/-, relativas a sus notificaciones. El Comité tomó nota de que, a pesar de estos esfuerzos, [26] Miembros no habían cumplido aún las obligaciones de notificación previstas en el Acuerdo, ni habían informado a la Secretaría de ninguna dificultad de notificación o de ninguna necesidad de asistencia técnica para mejorar su cumplimiento. La Presidencia instó a los Miembros que aún no hubiesen notificado o actualizado sus notificaciones a que lo hicieran cuanto antes.

[11. En su reunión de 2 de octubre el Comité llevó a cabo el segundo examen de transición, con arreglo a su mandato, sobre la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones conexas de su Protocolo de Adhesión⁷, como dispone el artículo 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC (G/LIC/M/18, párrafo...). Las observaciones y preguntas formuladas por los Estados Unidos, las Comunidades Europeas y el Japón a China en relación con su sistema de tramitación de licencias de importación se distribuyeron, antes del examen, en los documentos G/LIC/Q/CHN/4, G/LIC/Q/CHN/5 y G/LIC/Q/CHN/6, respectivamente. El informe del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías sobre ese examen figura en el documento G/LIC/-].

[Por completar tras la reunión del 2 de octubre de 2003.]

⁷ WT/L/432.

ANEXO

Notificaciones

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Albania	Sin notificar	G/LIC/N/3/ALB/1 (28.1.02)	G/LIC/N/2/ALB/1 (20.2.02)
Angola	Sin notificar	No comunicadas	
Antigua y Barbuda	G/LIC/N/1/ATG/1 (8.12.01)	G/LIC/N/3/ATG/1-2 (18.12.01)	
Argentina	G/LIC/N/1/ARG/1-2 (19.12.97)	G/LIC/N/3/ARG/1-ARG/2 + Add.1 (8.2.02)	G/LIC/N/2/ARG/1-6 (26.11.99)
Armenia	Sin notificar	No comunicadas	
Australia	G/LIC/N/1/AUS/1 + Add.1 (28.4.97)	G/LIC/N/3/AUS/1/Rev.1- AUS/2 (24.5.02)	
Bahrein	G/LIC/N/1/BHR/1 (27.5.97)	G/LIC/N/3/BHR/1 (5.9.00)	
Bangladesh	G/LIC/N/1/BGD/1 (31.3.00)	G/LIC/N/3/BGD/1 (31.3.00)	
Barbados	G/LIC/N/1/BRB/1 (4.10.96)	G/LIC/N/3/BRB/1-2 (8.5.02)	
Belice	Sin notificar	No comunicadas	
Benin	G/LIC/N/1/BEN/1 (18.12.96)	No comunicadas	
Bolivia	G/LIC/N/1/BOL/1 (29.5.97)	G/LIC/N/3/BOL/1-2 + Corr.1 y BOL/3 (20.6.00)	
Botswana	Sin notificar	No comunicadas	
Brasil	G/LIC/N/1/BRA/1 (24.4.98)	G/LIC/N/3/BRA/1-2 (29.1.02)	G/LIC/N/2/BRA/1 (24.4.98)
Brunei Darussalam	Sin notificar	G/LIC/N/3/BRN/1 (4.3.97)	
Bulgaria	G/LIC/N/1/BGR/1 (20.3.97)	G/LIC/N/3/BGR/1-2 (8.5.02)	
Burkina Faso	G/LIC/N/1/BFA/1 (8.1.97)	G/LIC/N/3/BFA/1 + Add.1 (24.11.00)	
Burundi	G/LIC/N/1/BUR/1 (3.4.01)	G/LIC/N/3/BUR/1-2 (12.10.01)	
Camerún	G/LIC/N/1/CMR/1 (13.7.01)	No comunicadas	
Canadá	G/LIC/N/1/CAN/1 (29.1.96)	G/LIC/N/3/CAN/1-4 + Corr.1 (2.1.02)	
Chad	G/LIC/N/1/TCD/1-2 (18.7.00)	G/LIC/N/3/TCD/1-2 (13.6.01)	
Chile	G/LIC/N/1/CHL/1 (16.7.96)	G/LIC/N/3/CHL/1 + Add.1-2 (3.2.99)	
China	G/LIC/N/1/CHN/1 + Add.1 (19.9.02)	G/LIC/N/3/CHN/1 (19.9.02)	
Chipre	G/LIC/N/1/CYP/1 (30.5.96)	G/LIC/N/3/CYP/1/Rev.1- CYP/3 (28.3.02)	
Colombia	G/LIC/N/1/COL/1 + Add.1 (4.12.00)	G/LIC/N/3/COL/1 + Add.1-2 (4.12.00)	

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Comunidades Europeas	G/LIC/N/1/EEC/1/Rev.2 + Add.1-2 EEC/2 + Add.1-4 (6.1.03)	G/LIC/N/3/EEC/1 + Add.1 EEC/2 + Add.1-27 EEC/3 + Add.1-26 EEC/4 + Add.1 EEC/5 + Add.1 y Add.1/Corr.1 (1.10.02)	G/LIC/N/2/EEC/1-2 (4.7.97)
Congo	Sin notificar	No comunicadas	
Corea	G/LIC/N/1/KOR/1-3 (3.4.98)	G/LIC/N/3/KOR/1-3 (16.5.02)	
Costa Rica	G/LIC/N/1/CRI/1 (21.11.95)	G/LIC/N/3/CRI/1-3 (15.12.00)	
Côte d'Ivoire	G/LIC/N/1/CIV/1 (10.1.02)	G/LIC/N/3/CIV/1 (10.1.02)	
Croacia	G/LIC/N/1/HRV/1-2 (3.7.03)	G/LIC/N/3/HRV/1-2 (3.7.03)	
Cuba	G/LIC/N/1/CUB/1 (11.1.96)	G/LIC/N/3/CUB/1 (20.12.01)	
Djibouti	Sin notificar	No comunicadas	
Dominica	G/LIC/N/1/DMA/1 (8.2.01)	G/LIC/N/3/DMA/1 (8.2.01)	
Ecuador	G/LIC/N/1/ECU/1 (25.10.02)	G/LIC/N/3/ECU/1 + Add.1 G/LIC/N/3/ECU/2 (25.10.02)	
Egipto	Sin notificar	No comunicadas	
El Salvador	Sin notificar	No comunicadas	
Emiratos Árabes Unidos	G/LIC/N/1/ARE/1 (19.3.97)	G/LIC/N/3/ARE/1 (11.4.00)	
Eslovenia	G/LIC/N/1/SVN/1 (27.11.96)	G/LIC/N/3/SVN/1-2 (4.9.02)	
Estados Unidos	G/LIC/N/1/USA/1 + Rev.1- USA/2 (28.4.03)	G/LIC/N/3/USA/1-3 (6.11.00)	G/LIC/N/2/USA/1 (28.4.03)
Estonia	G/LIC/N/1/EST/1 + Add.1-2 (19.12.01)	G/LIC/N/3/EST/1-3 (7.1.03)	
Ex República Yugoslava de Macedonia	Sin notificar	No comunicadas	
Fiji	G/LIC/N/1/FJI/1 (30.7.97)	G/LIC/N/3/FJI/1 (1.4.97)	
Filipinas	G/LIC/N/1/PHL/1 (6.4.98)	G/LIC/N/3/PHL/1-4 (10.10.01)	
Gabón	G/LIC/N/1/GAB/1-2 (5.3.02)	No comunicadas	
Gambia	Sin notificar	G/LIC/N/3/GMB/1 (31.10.97)	
Georgia	G/LIC/N/1/GEO/1 (22.3.02)	G/LIC/N/3/GEO/1 (3.7.01)	
Ghana	Sin notificar	G/LIC/N/3/GHA/1-2 (17.8.01)	
Granada	G/LIC/N/1/GRD/1 (13.3.02)	No comunicadas	
Guatemala	G/LIC/N/1/GTM/1-2 (20.1.00)	G/LIC/N/3/GTM/1 (20.1.00)	
Guinea	Sin notificar	No comunicadas	
Guinea-Bissau	Sin notificar	No comunicadas	
Guyana	G/LIC/N/1/GUY/1 (5.4.02)	G/LIC/N/3/GUY/1 (2.4.02)	

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Haití	G/LIC/N/1/HTI/1 (8.10.99)	G/LIC/N/3/HTI/1-2 (27.4.00)	
Honduras	G/LIC/N/1/HND/1 (31.10.96)	No comunicadas	
Hong Kong, China	G/LIC/N/1/HKG/1-4 (20.4.98)	G/LIC/N/3/HKG/1 + Rev.1-2, HKG/2 -HKG/3 + Corr.1 HKG/4-6 (27.9.02)	G/LIC/N/2/HKG/1-2 (27.1.98)
Hungría	G/LIC/N/1/HUN/1-5 (23.4.02)	G/LIC/N/3/HUN/1-3 + HUN/3/Add.1-2 (23.4.02)	G/LIC/N/2/HUN/1-2 (23.4.02)
India	G/LIC/N/1/IND/1/Rev.1 + IND/2-6 (11.6.03)	G/LIC/N/3/IND/1-5 (15.3.02)	G/LIC/N/2/IND/1-6 (11.6.03)
Indonesia	G/LIC/N/1/IDN/1 (27.10.98)	G/LIC/N/3/IDN/1-2 (12.5.03)	G/LIC/N/2/IDN/1 (14.4.03)
Islandia	G/LIC/N/1/ISL/1 (8.1.99)	G/LIC/N/3/ISL/1-2 (5.6.00)	
Islas Salomón	Sin notificar	No comunicadas	
Israel	Sin notificar	No comunicadas	
Jamaica	G/LIC/N/1/JAM/1 (1.7.96)	G/LIC/N/3/JAM/1 + Add.1-2 (18.9.02)	
Japón	G/LIC/N/1/JPN/1-2/Rev.1 (7.1.97)	G/LIC/N/3/JPN/1 + Corr.1- JPN/2 (31.1.02)	G/LIC/N/2/JPN/1-3 (12.4.01)
Jordania	G/LIC/N/1/JOR/1-2 + Add.1 (19.8.03)	G/LIC/N/3/JOR/1 (2.10.00)	G/LIC/N/2/JOR/1 (1.12.00)
Kenya	G/LIC/N/1/KEN/1 (9.5.03)	G/LIC/N/3/KEN/1-2 (9.5.03)	
Kuwait	Sin notificar	No comunicadas	
Lesotho	Sin notificar	No comunicadas	
Letonia	G/LIC/N/1/LVA/1 (18.5.99)	G/LIC/N/3/LVA/1-2 (7.1.02)	
Liechtenstein	G/LIC/N/1/LIE/1-2 (17.10.00)	G/LIC/N/3/LIE/1 + Add.1- LIE/4 + Add.1 (25.2.03)	G/LIC/N/2/LIE/1-2 (17.10.00)
Lituania	G/LIC/N/1/LTU/1 (13.3.03)	G/LIC/N/3/LTU/1 (13.3.03)	
Macao, China	G/LIC/N/1/MAC/1 + Add.1-2 (13.5.03)	G/LIC/N/3/MAC/1-5 (7.11.02)	
Madagascar	G/LIC/N/1/MDG/1-2 (31.3.00)	G/LIC/N/3/MDG/1 (23.8.02)	
Malasia	Sin notificar	G/LIC/N/3/MYS/1 (4.12.97)	G/LIC/N/2/MYS/1-2 (21.7.99)
Malawi	G/LIC/N/1/MWI/1 (10.5.99)	G/LIC/N/3/MWI/1 + Add.1 (11.10.02)	
Maldivas	Sin notificar	G/LIC/N/3/MDV/1 (21.3.02)	
Malí	G/LIC/N/1/MLI/1 (23.7.01)	G/LIC/N/3/MLI/1-2 (23.7.01)	
Malta	G/LIC/N/1/MLT/1 (29.5.96)	G/LIC/N/3/MLT/1-3 (6.11.01)	
Marruecos	G/LIC/N/1/MAR/1 (3.7.96)	G/LIC/N/3/MAR/1-2 + Add.1 G/LIC/N/3/MAR/3 (25.3.03)	
Mauricio	G/LIC/N/1/MUS/1 + Add.1-3 (4.5.98)	G/LIC/N/3/MUS/1-2 + Corr.1 (24.5.02)	

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Mauritania	Sin notificar	No comunicadas	
México	Sin notificar	No comunicadas	G/LIC/N/2/MEX/1 (16.10.98)
Moldova	G/LIC/N/1/MDA/1 (9.1.02)	G/LIC/N/3/MDA/1 (30.1.02)	
Mongolia	Sin notificar	G/LIC/N/3/MNG/1 (15.5.03)	
Mozambique	Sin notificar	No comunicadas	
Myanmar	Sin notificar	No comunicadas	
Namibia	G/LIC/N/1/NAM/1 (8.10.02)	G/LIC/N/3/NAM/1-4 (8.10.02)	
Nicaragua	G/LIC/N/1/NIC/1 (18.7.96)	No comunicadas	
Níger	G/LIC/N/1/NER/1 (10.12.97)	No comunicadas	
Nigeria	G/LIC/N/1/NGA/1 (16.2.98)	G/LIC/N/3/NGA/1-2 (16.2.98)	G/LIC/N/2/NGA/1-2 (16.2.98)
Noruega	G/LIC/N/1/NOR/1-2 (3.11.97)	G/LIC/N/3/NOR/1 + Corr.1- NOR/2 + Add.1-2 (7.4.00)	
Nueva Zelanda	G/LIC/N/1/NZL/1 (2.8.96)	G/LIC/N/3/NZL/1 + Add.1 (24.3.98)	
Omán	G/LIC/N/1/OMN/1 (9.1.01)	G/LIC/N/3/OMN/1 + Add.1 (9.4.03)	
Pakistán	G/LIC/N/1/PAK/1 (6.5.96)	No comunicadas	G/LIC/N/2/PAK/1 (6.5.96)
Panamá	G/LIC/N/1/PAN/1-2 (19.10.98)	G/LIC/N/3/PAN/1 (22.1.99)	G/LIC/N/2/PAN/1 (21.7.98)
Papua Nueva Guinea	Sin notificar	No comunicadas	G/LIC/N/2/PNG/1 (6.2.98)
Paraguay	G/LIC/N/1/PRY/1 (21.5.03)	No comunicadas	
Perú	G/LIC/N/1/PER/1 (13.2.96)	G/LIC/N/3/PER/1-2 + Add.1 (4.10.99)	
Polonia	Sin notificar	G/LIC/N/3/POL/1-2 (14.10.02)	G/LIC/N/2/POL/1-9 (9.8.02)
Qatar	G/LIC/N/1/QAT/1 (24.3.98)	G/LIC/N/3/QAT/1 (24.3.98)	
Rep. Centroafricana	Sin notificar	No comunicadas	
Rep. Dem. del Congo	Sin notificar	No comunicadas	
Rep. Dominicana	Sin notificar	G/LIC/N/3/DOM/1 (24.6.03)	
República Checa	G/LIC/N/1/CZE/1 + Add.1- CZE/2 (14.3.01)	G/LIC/N/3/CZE/1 + Add.1 (1.10.02)	G/LIC/N/2/CZE/1 (27.6.02)
República Eslovaca	G/LIC/N/1/SVK/1 (20.9.02)	G/LIC/N/3/SVK/1 (20.9.02)	

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
República Kirguisa	G/LIC/N/1/KGZ/1 (6.1.00)	G/LIC/N/3/KGZ/1 (11.4.00)	
Rumania	G/LIC/N/1/ROM/1-2 (1.3.99)	G/LIC/N/3/ROM/1-2 + Add.1 (12.12.00)	G/LIC/N/2/ROM/1-3 (4.2.02)
Rwanda	Sin notificar	No comunicadas	
Saint Kitts y Nevis	G/LIC/N/1/KNA/1 (17.7.98)	No comunicadas	
San Vicente y las Granadinas	Sin notificar	No comunicadas	
Santa Lucía	G/LIC/N/1/LCA/1 (14.10.02)	G/LIC/N/3/LCA/1 (14.10.02)	G/LIC/N/2/LCA/1-2 (14.10.02)
Senegal	G/LIC/N/1/SEN/1 (14.10.02)	G/LIC/N/3/SEN/1-2 (14.10.02)	
Sierra Leona	Sin notificar	No comunicadas	
Singapur	G/LIC/N/1/SGP/1-3 (23.2.00)	G/LIC/N/3/SGP/1-3 (13.10.00)	G/LIC/N/2/SGP/1-2 (23.2.00)
Sri Lanka	G/LIC/N/1/LKA/1 (5.5.03)	G/LIC/N/3/LKA/1 (5.5.03)	
Sudáfrica	Sin notificar	G/LIC/N/3/ZAF/1-3 + ZAF/4 (11.9.02)	G/LIC/N/2/ZAF/1 (9.7.97)
Suiza	G/LIC/N/1/CHE/1-2 (21.9.00)	G/LIC/N/3/CHE/1-4 + Add.1 (21.2.03)	G/LIC/N/2/CHE/1-2 (21.9.00)
Suriname	Sin notificar	No comunicadas	
Swazilandia	G/LIC/N/1/SWZ/1 (19.8.96)	No comunicadas	
Tailandia	Sin notificar	No comunicadas	
Taipei Chino	G/LIC/N/1/TPKM/1-3/Rev.1 (6.5.03)	G/LIC/N/3/TPKM/1/Rev.1 (6.5.03)	G/LIC/N/2/TPKM/1 (7.6.02)
Tanzanía	Sin notificar	No comunicadas	
Togo	G/LIC/N/1/TGO/1 (8.5.03)	G/LIC/N/3/TGO/1 (8.5.03)	
Trinidad y Tabago	G/LIC/N/1/TTO/1 (28.10.98)	G/LIC/N/3/TTO/1-3 (27.2.01)	
Túnez	G/LIC/N/1/TUN/1 + Add.1 (21.1.99)	G/LIC/N/3/TUN/1-3 + Add.1-3 (21.10.02)	
Turquía	G/LIC/N/1/TUR/1, TUR/2/Rev.1-TUR/3 + Add.1 (3.7.01)	G/LIC/N/3/TUR/1-2 + Corr.1-TUR/4 + Corr.1 (3.7.01)	
Uganda	G/LIC/N/1/UGA/1 (16.8.96)	G/LIC/N/3/UGA/1 + Add.1 (8.11.00)	
Uruguay	G/LIC/N/1/URY/1-3 (17.9.01)	G/LIC/N/3/URY/1 + Add.1 G/LIC/N/3/URY/2/Rev.1 (21.10.02)	

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Venezuela	G/LIC/N/1/VEN/1 (12.10.02)	G/LIC/N/3/VEN/1 + Corr.1-2 (8.11.02)	G/LIC/N/2/VEN/1-5 (16.5.03)
Zambia	G/LIC/N/1/ZMB/1 (20.3.03)	G/LIC/N/3/ZMB/1 (20.3.03)	
Zimbabwe	G/LIC/N/1/ZWE/1-2 (21.9.98)	G/LIC/N/3/ZWE/1 + Add.1-2 (15.2.01)	
Total Miembros = 131 ⁸	[93] ⁸	[92] ⁸	[27] ⁸

⁸ Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.